



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 091

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/06/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00352 00	Ordinario	ALBA LILIANA OCHOA HERNÁNDEZ	EMPRESA MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señala el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para llevar acabo la audiencia de que trata el articulo 80 del CPTSS.	18/06/2021		
68001 31 05 001 2018 00017 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SANDRA MILENA CARO BUSTOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija el día MARTES TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia, la demandada deberá contestar la demanda, proponer las excepciones que considere, de igual forma, se decidirán las excepciones previas, se agotara la etapa del saneamiento del proceso, se fijara el litigio, se decretaran las pruebas y se pronunciara el correspondiente fallo, lo anterior, conforme lo dispone el articulo 114 del CPTSS.	18/06/2021		
68001 31 05 001 2018 00467 00	Ordinario	LINA MARIA LEON BUENAHORA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señala el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 A.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 80 del CPTSS.	18/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00008 00	Ordinario	GLADYS STELLA SANCHEZ TRIANA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S. A. - ESIMED S. A.	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede,y en vista de que la abogada YASMID ALFONSO PINTO, no le es posible asumir la curaduría,por haber sido nombrada mediante resolución No. 020 P de 2021 como Comisaria de Familia, por lo cual,en aras de dar continuidad al presente trámite y en garantía de los derechos de defensa y debido proceso de lademandadaESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A, de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. Por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3°, se dará aplicacióna lo previsto en el artículo 48 del Código General del procesoen concordancia con el art. 10 del D. 806 de 2020, designando un abogado que ejerza habitualmente la profesión, comocuradoraad-litem de la demandadaESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A, recayendo tal designación en laabogadaDra. JESSICA TATIANA OSORIO SIACHOQUE, identificadacon C.C. No. 1.098.717.300y portadorade la T.P. No. 2847641, con dirección de	18/06/2021		
68001 31 05 001 2019 00449 00	Ordinario	JULIO INFANTE GARNICA	EDS EXICENTRO	Auto resuelve renuncia poder En atención almemorial que antecede, se acepta la renuncia al poderpresentada por la abogada LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA, comoapoderada de la parte demandadaSERVIEFECTIVA S.A.S., de conformidad con el artículo 76inciso 4° del C.G.P.-, advirtiendo que según la norma en comento larenuncianoponetérminoalpodersinocinco(5)díasdespuésdepresentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de lacomunicaciónenviadaalpoderdanteentalsentido.Por otro lado, atendiendo la renuncia aceptada, se requiere a la partedemandadaafindequedesigneapoderadojudicialpa raquelorepresentedentrodelpresentetramite.	18/06/2021		
68001 31 05 001 2019 00463 00	Ordinario	NANCY JAIMES VILLABONA	FULLER MANTENIMIENTO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señala el día VIERNES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y QUINCE DE LA TARDE (3:15 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 77 del CPTSS.	18/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00013 00	Ordinario	MARTHA INES GUTIERREZ VILLABONA	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZen calidad de apoderado judicial de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASPORVENIR S.A.respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.	18/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00203 00	Ordinario	CESAR ERNESTO MARIÑO MOYA	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuentade LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA en calidad de apoderado judicial de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO. Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaANA GABRIELAPER	18/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00318 00	Ordinario	JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaJEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTAen calidad de apoderadajudicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS,respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en las	18/06/2021		
68001 41 05 001 2021 00068 01	Tutelas	LILIAN MARYORY ALVARADO RODRÍGUEZ	EPS SURA S. A.	Auto de Trámite Así las cosas,como quiera que, en el presente caso, fue el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA quien profirió sentencia de tutela de primera instancia, será ese despacho judicial quien conocerá y tramitará la solicitud de incidente de desacato,presentada por LILIAN MARJORY ALVARADO RODRIGUEZ.En consecuencia, se remite por competencia al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA la solicitud de incidente de desacato allegada el 16 de junio de 2021 por LILIAN MARJORY ALVARADO RODRIGUEZ.	18/06/2021		
68001 31 05 001 2021 00176 00	Fueros Sindicales	SANDRA PATRICIA ORDUZ PARRA	SERDAN S. A.	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante y ordena notificar personalmente a la parte demandada.	18/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00177 00	Ordinario	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GUTIERREZ	MEDICUC IPS LTDA.	Auto admite demanda Ordena notificar personalmente este proveído a la parte demandada,	18/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO